

ÍNDICE DE LAS ACTAS PARITARIA PARTICULAR – AÑO 2020

1. Acta del 18 de marzo 2020. Temario: 1. Veedor gremial en concursos docentes; 2. Licencia por Violencia de Género; 3. Regularización de cargos para referentas de los protocolos; 4. Adecuación de Convenio OIT...; 4. Reglamento de interinatos y suplencias; 5-6. Asignación de presupuesto para bienestar docente; 7. Transporte Zavalla y Casilda; 8. Relevamiento condiciones y ambiente de trabajo; 9. OSUNR; 10. Actualización subsidios; 11. Convenio Banco Nación – UNR

2. Acta del 24 de abril 2020. Temario: 1. Actividades académicas en el contexto de la pandemia; 2. Licencias por tareas de cuidado de menores en edad escolar; 3. Prórroga plazo administrativos; 4. OSUNR; 5. Comité condiciones de salud; 6. Conectividad; 7. Funcionamiento institucional de las unidades académicas.

3. Acta del 05 de junio 2020. Temario: 1. Protocolo COVID-19 para las actividades presenciales; 2. Crédito para docentes con dificultades económicas; 3. Resolución CS 137/2019 y dictamen de la asesoría jurídica 03/04/2019 s/ expdte n° 524/2019; 4. Requerimientos de documentación.

4. Acta del 18 de agosto 2020. Temario: 1. Trabajo remoto: a. vigencia; b. jornada laboral; c. derecho a la desconexión digital; d. tareas de cuidado; e. Voluntariedad y reversibilidad; f. Acompañamiento; g. Capacitación; h. Derecho a la intimidad; i. Pertinencia de las tareas; j. Cobertura de riesgos de trabajo; k. Evaluación de Carrera Docente; l. Licencias especiales; m. Actividades en las unidades académicas; n. Licencia Anual Ordinaria; 2. Impuesto Ganancias; 3. Caja Complementaria; 4. Artículo 73 CCT.

5. Acta del 12 de noviembre 2020. Temario: 1. Decisión administrativa 1995/2020; 2. Bono compensatorio por gastos de conectividad; 3. Reemplazos; 4. Aumento salarial de 7%; 5. Artículo 73 del CCT.

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de marzo de 2020, se reúne la Comisión Paritaria Particular Docente, con la presencia de Beatriz Introcaso, Federico Gayoso, por COAD, y Luciana Censi como asesora, y Claudia Voras, Luis Delannoy, Javier Cabrera por la UNR.

La parte sindical manifiesta que en la paritaria anterior realizada en fecha 20.11.2019 la UNR se había comprometido a traer respuestas sobre los siguientes temas:

Veedor Gremial: La UNR manifiesta que ha elevado al Consejo Superior un proyecto de modificación de la ordenanza de concursos a fin de incorporar la figura del veedor gremial, cuyo proyecto será puesto a disposición del sindicato; asimismo respecto del régimen de evaluación de carrera docente se acuerda que el veedor gremial participará en los plenarios virtuales y en las entrevistas presenciales para profesores asociados y titulares.

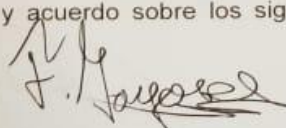
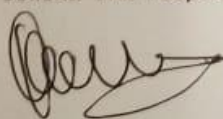
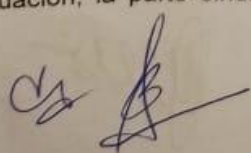
Licencia por Violencia de Género: La UNR manifiesta que elevó al Consejo Superior un proyecto de modificación de la ordenanza de licencias, incorporando la licencia por violencia de género, del cual se hace entrega a la parte sindical en copia.

Regularización de cargos para las referentes de los protocolos: La UNR a través de la Secretaria del Área de Género y Sexualidad informa que se está elaborando un reglamento único de concursos para el acceso a los cargos de referentes por unidad académica, el cual prevé dos cargos por unidad académica equivalentes en remuneración a cargos de Jefes de Trabajos Prácticos (JTP) semiexclusiva.

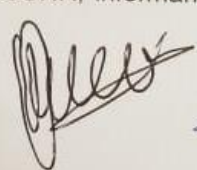
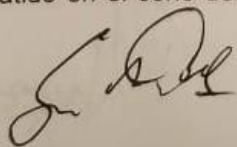
Adecuación del Convenio de la OIT sobre eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo: La UNR manifiesta que dada la coyuntura actual de público conocimiento, propone empezar a trabajar desde su Asesoría Jurídica sobre el proyecto enviado por la COAD, comprometiéndose a intercambiar los avances con las representaciones sindicales.

Reglamento de interinatos y suplencias: La UNR manifiesta que elevó al Consejo superior un proyecto de reglamento único para interinatos y suplencias, que será puesto a disposición del sindicato.

A continuación, la parte sindical solicita una respuesta y acuerdo sobre los siguientes temas:



1. - Establecer el pago de una partida especial - por parte de la UNR - destinada a la adquisición de material bibliográfico y didáctico para el calendario académico 2020 (monto equivalente al 10% del valor vigente del salario mínimo, vital y móvil). La representación de la UNR manifiesta que en el presupuesto 2020 está establecida una partida presupuestaria para material bibliográfico que se distribuye entre todos los institutos de la UNR, quienes son los encargados de la ejecución de dicho presupuesto.
2. - Establecer una partida presupuestaria específica para atender anualmente la participación en congresos, jornadas, encuentros realizados en el país. La UNR manifiesta que en el presupuesto 2020 dentro de la partida presupuestaria para el Área de Bienestar Universitario, está prevista la ejecución de la misma con dicha finalidad, a través de la Coordinación de Bienestar Docente.
3. - Garantizar económica y/o físicamente el traslado de los y las docentes que viven en otras localidades (tanto quienes viven en Rosario y se desempeñan fuera, como quienes viven fuera y se desempeñan en Rosario). Los representantes de la UNR manifiestan que el transporte de los docentes se garantiza en algunos institutos a través de movilidad propia (Agrarias, Veterinarias y Agrotécnica), en otros se abona un viático a través del presupuesto del instituto. Por otra parte, se compromete a realizar un relevamiento de dicha situación en las unidades académicas sobre todo en las que no tienen sede física en la ciudad de Rosario.
4. - A efectos de elaborar un diagnóstico de las condiciones y ambiente de trabajo, relevando los factores de riesgos a los cuales se encuentran expuestos los docentes, la entidad sindical peticiona se constituyan las comisiones de condiciones y ambiente de trabajo en cada unidad académica en forma urgente, a efectos de adoptar las medidas que sean necesarias para resguardar la integridad psicofísica de los docentes. Los representantes de la UNR manifiestan que a la brevedad se conformará la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo, para abordar esta temática.
5. - La entidad sindical solicita una contribución patronal extraordinaria de la UNR destinada a la Obra Social. Los representantes de la UNR manifiestan que este tema debería ser debatido en el seno del Consejo Directivo de la OSUNR, informando que la

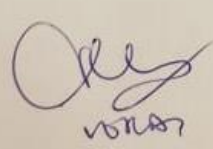
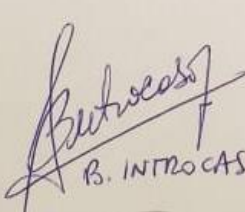
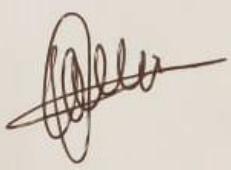
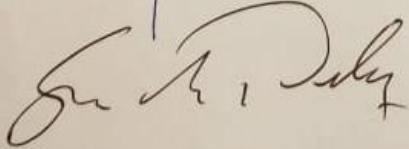
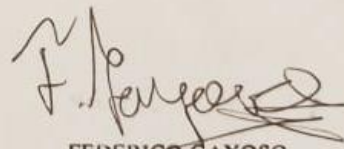


UNR ya realiza un aporte extra del 0,5% de lo que determina la Ley de Obras Sociales Universitarias.

6.- La entidad sindical solicita una actualización en los montos de viáticos para la rendición de subsidios. Los representantes de la UNR manifiestan que se derivará este tema al Área de Gestión Económico Financiera y de Ciencia y Tecnología.

7.- La representación sindical reitera a la UNR que ponga en su conocimiento el convenio existente entre la UNR y el Banco Nación, mediante el cual se abonan los salarios docentes. Los representantes de la UNR exponen que oportunamente se entregó un detalle de las obligaciones que dicho convenio establece para el Banco Nación en relación con los agentes de esta universidad, en tanto el Banco Nación argumenta que por normativa del Banco Central no pueden dar publicidad a dicho convenio.

No siendo para más, se da por terminada la reunión paritaria del día de la fecha, acordando las partes la próxima reunión para el día 15 de abril a las 9 hs. en forma estimativa atento la actual coyuntura de público conocimiento.







FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD

El 24 de abril de 2020 se celebró una reunión virtual a través de Google Meet, en la cual participaron el Rector Lic. Franco Bartolacci, el Secretario General y miembros paritarios de COAD, Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, y los miembros paritarios representantes de la UNR, Claudia Voras, Luis Delannoy y Javier Cabrera. También asistió al encuentro la Dra. Luciana Censi, como asesora de COAD.

El Rector presentó y compartió los lineamientos generales que ha adoptado la Universidad en el contexto de la pandemia, enumerando las acciones que hacia adentro de la UNR y como aporte a la sociedad, viene desarrollando en múltiples sentidos.

Asimismo, manifestó que el espíritu de todas las actividades desarrolladas por la UNR tiene el objetivo de sostener los vínculos y acompañamiento tan necesarios frente a situaciones tan excepcionales, con estrategias de acompañamiento pedagógico virtual que adquieren múltiples formatos, que claramente no sustituyen ni podrían hacerlo las actividades de carácter presencial, pero que si permiten cumplir con los objetivos propuestos en esta etapa de emergencia. Además, el Rector manifestó un profundo reconocimiento a la comunidad y en especial al colectivo docente de la UNR por el enorme esfuerzo y compromiso demostrado en todas las acciones realizadas hasta el momento, y comunicó que se constituirá un Observatorio de prácticas pedagógicas y laborales en el marco de esta emergencia, que integrará a representantes de todos los claustros, quienes serán convocados formalmente a designar su representación a los efectos de hacer diagnósticos, evaluaciones y proyección de acciones colectivas construidas por la comunidad sobre la base de la experiencia inédita y extraordinaria transitada.

Respecto del desarrollo de actividades académicas desde los hogares, la parte sindical manifiesta su malestar y preocupación por cuanto en algunas unidades académicas se están exigiendo “resultados” al trabajo que están llevando adelante los y las docentes, lo cual es contrario a la normativa nacional vigente, además de arbitrario. Entiende que el “acompañamiento pedagógico virtual” refiere a sostener el vínculo con lxs estudiantes proporcionándoles materiales, asesoramiento y consulta, intentando atenuar la cantidad de abandonos. Además, la parte sindical entiende que encarar una reformulación virtual de las modalidades de regularizaciones, promociones y exámenes en un marco donde: no existe un funcionamiento generalizado de los órganos de cogobierno, no está contemplado el trabajo remoto en el CCT de la actividad, la resolución 297/20 del MTESS establece que dicha modalidad (de trabajo remoto) deberá ser siempre acordada por las partes (trabajador-empleador), existe normativa de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que prescribe determinadas obligaciones para la empleadora en caso de utilizar la modalidad del teletrabajo que no se hallan garantizadas y sumado a todo ello los

condicionantes particulares de los compañeros y compañeras (que se transforman en generales) concernientes a las falencias de los sistemas informáticos utilizados, medios y recursos disponibles en cada hogar, tiempo de trabajo no acorde a la jornada habitual y las tareas de cuidado que desarrollan como progenitores en la coyuntura de falta de escolaridad de hijos e hijas; resulta de imposible cumplimiento en la gran mayoría de los casos.

En este contexto, se solicita al Sr. Rector que atendiendo al espíritu del protocolo elaborado, y a los efectos de evitar situaciones de preocupación y hostigamientos que eventualmente puedan suscitarse, expresamente aclare que la modalidad prevista en el mismo referida a instancias de evaluación virtual de las asignaturas, es sólo una sugerencia para las unidades académicas y cátedras, de ninguna manera obligatoria; debiendo solamente aquellas cátedras que decidan implementarlas manifestarlo por escrito dando la publicidad que corresponda, siempre salvaguardado el derecho del docente individual de rehusarse a integrar un tribunal examinador o tomar un examen virtual por no contar con las condiciones de trabajo adecuadas.

Las autoridades de la UNR sostuvieron que no conocen situación de hostigamiento que se haya planteado en ningún caso y que lo desarrollado en cada unidad académica y escuela es fruto del trabajo colectivo de autoridades en acuerdo con las cátedras y áreas implicadas. Al mismo tiempo, las autoridades de la UNR manifestaron que es compromiso de la gestión resguardar derechos de su comunidad y, entendiendo la preocupación transmitida por COAD, se aclara que la misma está contemplada en el texto del documento de referencia, ya que el protocolo elaborado por la UNR y trabajado con las áreas académicas de Facultades y Escuelas, establece que las modalidades evaluativas que hubiera, serán definidas en el marco de la autonomía y potestad que le compete a cada unidad académica, sus autoridades, cátedras, departamentos y colectivos docentes. Remarcaron que expresamente el texto señala que la decisión de las modalidades a adoptar en cada caso son potestad de las autoridades de las unidades académicas en acuerdo con las cátedras y/o departamentos y se remarca que el objetivo central del protocolo es constituir una guía para establecer un marco que oriente aquellas acciones que se decidan impulsar en el marco del proceso de acompañamiento pedagógico virtual que la UNR está desarrollando. Por otra parte, el Rector reiteró la valoración del enorme esfuerzo de la comunidad docente de la Universidad y de las autoridades de las áreas implicadas para garantizar las acciones que se están llevando a cabo.

COAD planteó que solamente aquellas cátedras que decidan implementarlas deberán manifestarlo por escrito dando la publicidad que corresponda, siempre salvaguardado el

derecho del docente individual de rehusarse a integrar un tribunal examinador o tomar un examen virtual por no contar con las condiciones de trabajo adecuadas. Las autoridades señalaron que esa preocupación esta también expresamente contemplada, con el objetivo de resguardar los derechos docentes, en el documento.

La parte sindical solicita a la UNR dar curso administrativo urgente a las licencias que pudieran solicitar los y las progenitoras con hijos o hijas en edad escolar, tal como lo determina la Resolución 207/20 del MTESS, por cuanto el trabajo remoto requiere de tiempo al servicio de la Universidad, desatendiendo las tareas de cuidados de los menores que se encuentran en el hogar, para el caso de que ambos progenitores deban estar laborando en el marco de la presente coyuntura de emergencia. Los representantes de la UNR manifestaron que se cumple con las disposiciones nacionales vigentes, siendo justificadas las inasistencias del personal comprendido y de las y los docentes que así lo soliciten de manera manifiesta y acreditando su situación. Al mismo tiempo, las partes se comprometieron a seguir trabajando en conjunto específicamente dicha reglamentación, contemplando situaciones puntuales que se manifestaron en el encuentro.

Respecto de la prórroga de los plazos administrativos, la parte sindical solicita que se disponga en forma urgente una prórroga de los plazos para la presentación de informes de carrera docente, designaciones, sumarios, etc. El Rector acuerda y recuerda que los plazos administrativos se encuentran suspendidos en el marco de la emergencia, como está establecido en las resoluciones adoptadas ante los decretos emitidos por la Presidencia de la Nación en virtud del ASPO, alcanzando ésta suspensión al cronograma de Carrera Docente vigente, como al resto de los trámites. En el caso de Carrera Docente, el cronograma será modificado y a la brevedad se comunicará a la comunidad docente. El nuevo cronograma que se establecerá quedará supeditado a las medidas que emitan las autoridades nacionales en relación con el aislamiento social obligatorio.

La parte sindical plantea la necesidad de que los representantes de UNR ante la Obra Social requieran conjuntamente con los representantes gremiales el funcionamiento del Consejo Directivo de OSUNR para que, entre otras cosas, no se establezcan aumentos en las cuotas de afiliados y afiliadas adherentes como se están previendo unilateralmente, que repercuten sobre los salarios de los y las trabajadoras. La UNR manifiesta que entiende que es un compromiso colectivo de la comunidad de la UNR el cuidado de la obra social y en particular de las y los afiliados a la misma y que entiende que, como ya fuera tratado en la anterior

reunión de Comisión paritaria, todos los temas vinculados, deben ser tratados en el ámbito del Consejo Directivo de la OSUNR.

Respecto del regreso a la presencialidad, la parte sindical propone que en el marco de la comisión paritaria se conforme un comité (integrado por las partes y cada una de ellas con los asesores técnicos que estime procedentes) destinado a evaluar y regular las condiciones de salud y seguridad que sean necesarias para el abordaje de las tareas laborales en cada establecimiento educativo. Asimismo, manifiesta la necesidad de elaborar desde ahora pautas y procedimientos académicos para implementar cuando se regrese a la presencialidad. Por otra parte, sugiere que se planifiquen para los docentes capacitaciones gratuitas que acrediten y amplíen el esfuerzo de auto capacitación en el manejo de herramientas virtuales de los mismos, cuidando que dicha capacitación masiva no vaya en desmedro de ninguna manera de la condición de presencialidad en el cursado, regularidad y toma de exámenes de las diferentes carreras.

El Rector de la UNR manifestó que comparte lo planteado y que se está trabajando activamente para garantizar las condiciones de salud y seguridad del personal que realiza actualmente tareas de carácter esencial, cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. Al mismo tiempo, las autoridades sostuvieron que aún con la incertidumbre respecto de cuándo se producirá ese regreso a la presencialidad, decisión que excede por el momento a las autoridades de la UNR, ya se encuentran las áreas respectivas trabajando para contar con los elementos de seguridad laboral e higiene necesarios que se requieran llegado el caso, como en la elaboración de los protocolos generales y específicos, y que a tales efectos para su implementación se constituirán en el ámbito del Rectorado como en cada una de las unidades académicas, las comisiones que la legislación vigente recomienda para llevar a cabo estos procesos. En todos los casos, las autoridades de la UNR manifestaron que los mismos serán trabajados y definidos colectivamente con la comunidad y específicamente con las y los representantes gremiales, en el marco de lo establecido en la legislación actualmente vigente.

Respecto del Programa “Volver Seguros” implementado por la Universidad Nacional de Rosario, la parte sindical pregunta sobre el avance del Programa destinado a docentes que han quedado en el exterior por razones académicas, y comparte algunas situaciones particulares de las que tiene conocimiento, a lo que las autoridades de la UNR toman nota e informan que el programa, que depende del Área de Internacionalización, se encuentra vigente, habiendo financiado el retorno de docentes de la universidad y garantizado su

aislamiento en un alojamiento provisto por la UNR cuando las y los docentes lo requirieron. En esos casos, se puso a disposición un departamento para que las docentes pudieran cumplimentar el período de aislamiento obligatorio, con asistencia médica provista por la Dirección de Salud de la UNR, para el control diario correspondiente de la evolución, en un todo de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. Esta metodología también aplicó para estudiantes que regresaron de estadías de estudio en exterior. Además, se brinda asistencia psicológica y acompañamiento a docentes y estudiantes de la UNR que se encuentran en el exterior, y ayuda en las múltiples gestiones que deben realizar. Las posibilidades de repatriación dependen de la lista de espera que administran los organismos nacionales responsables de garantizar las condiciones de retorno. El programa actualiza semanalmente ante la SPU la lista de docentes y estudiantes que requieren ser repatriados.

Además, las autoridades de la UNR comentaron el estado de avance del Programa CONECTAR UNR, implementado para garantizar conectividad a las y los miembros de la comunidad que deban desarrollar actividades académicas o administrativas esenciales, entregándose en cada caso un modem gratuito con abono pago por un año, comprendiendo hasta la fecha a prácticamente la totalidad de las y los docentes que lo solicitaron y propusieron a la parte sindical que si tiene conocimiento de alguna otra situación la transmitan a las autoridades para dar curso a una solución rápidamente.

Por último, la parte sindical plantea la necesidad de democratizar las decisiones académicas en el marco de la emergencia, a efectos de evitar conflictos laborales derivados de ellas en los ámbitos de las unidades académicas, sosteniendo que una de las formas de contribuir a ello es a través del funcionamiento virtual de los Consejos Directivos de las Facultades en forma pública y abierta. La UNR manifiesta que ese compromiso es inalterable en la UNR, que se comparte naturalmente lo planteado por la parte sindical y recuerda que en la mayoría de las unidades académicas ya se han realizado encuentros de consejeros y consejeras directivas, del mismo modo que ha sucedido con el Consejo Superior, que dichos encuentros fueron virtuales preservando, aún en la excepcionalidad de la emergencia, las instancias democráticas de decisión, y que seguirá siendo trabajado con las autoridades de las Facultades y Asesoría Jurídica a los efectos de establecer la normativa que garantice la validez de los encuentros. Al mismo tiempo, reafirmaron que, en todos los casos, deberán ser de carácter público, como sostienen las ordenanzas vigentes.

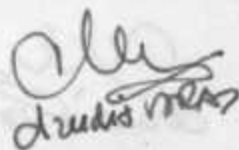
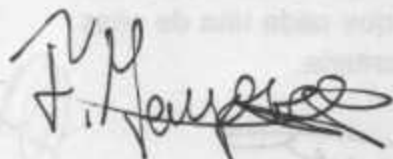
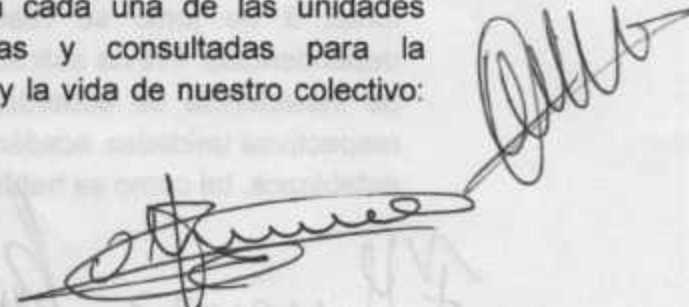
El 5 de junio de 2020 se celebró una reunión paritaria, en la cual participaron el Rector Lic. Franco Bartolacci, el Secretario General y miembros paritarios de COAD, Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, y los miembros paritarios representantes de la UNR, Claudia Voras, Luis Delannoy y Javier Cabrera. También asistió al encuentro la Dra. Luciana Censi, como asesora de COAD. Los temas tratados fueron:

1.- Protocolo COVID-19 para las actividades presenciales

Por Resolución 423/2020 del 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación resolvió la creación del CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS con el objeto de dar adecuado cumplimiento a las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas del país. El mismo tiene a su cargo elaborar anteproyectos de protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales. **La representación sindical** solicita no avanzar en convocatoria alguna a las o los docentes universitarios hasta tanto no se haya establecido dicho protocolo.

La representación universitaria informa que no se ha realizado convocatoria alguna para el reinicio de clases presenciales y que el mismo estará supeditado a la decisión de los órganos competentes. La universidad presentó a las representaciones sindicales y a representantes de las unidades académicas un protocolo de bioseguridad que fue elevado al gobierno provincial para su consideración por la Jefatura de Gabinete de Ministros al solo efecto de habilitar la toma de exámenes presenciales. El gobierno provincial a la fecha ha autorizado las actividades administrativas en todo el ámbito de la universidad y resta que haga lo propio, en tanto autoridad que reglamenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional, con los exámenes presenciales, que si ya fueron comprendidos como actividad habilitada por la Jefatura de Gabinete de Ministros en la Decisión Administrativa N° 966/20, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina. La Universidad no implementará decisión alguna con respecto a la toma de exámenes sin contar con la habilitación de autoridad competente, a partir del protocolo que contemple todos los requerimientos epidemiológicos y de bioseguridad necesarios. Asimismo, la Universidad brinda un profundo reconocimiento de la tarea que las y los docentes vienen realizando para el acompañamiento pedagógico virtual a nuestras y nuestros estudiantes, acciones que han permitido mantener durante este proceso las actividades que incluyeron, en algunas unidades académicas, la toma de exámenes finales virtuales.

Al mismo tiempo, **la representación sindical** reitera su pedido de participación paritaria en la elaboración del protocolo de UNR para el regreso a la actividad académica en las aulas. Los sindicatos son imprescindibles en la discusión e implementación de medidas para proteger la salud de los y las trabajadoras. Demanda además constituir los ámbitos de participación colectiva que están previstos en el CCT que son las comisiones CYAT para la UNR y para cada una de las unidades académicas, y que las mismas sean convocadas y consultadas para la implementación de un protocolo que involucre la salud y la vida de nuestro colectivo:


Claudia Voras

que va desde la salud física por posibilidad de contagio hasta la psíquica por sobrecarga de trabajo.

La representación universitaria manifiesta que se ha creado una comisión ad hoc de contingencia Covid19 en Sede de Gobierno y cada una de las unidades académicas ha procedido en el mismo sentido a los fines de resguardar las condiciones sanitarias en este contexto. Las comisiones actúan de forma coordinada para atender los requerimientos de este contexto excepcional. En el marco de esta paritaria se acuerda que las representaciones gremiales de CYAT se integren a esas comisiones.

La parte sindical debe participar en la discusión de cómo deberá desarrollarse nuestro retorno a las aulas, máxime con una población de gran magnitud (de trabajadoras, trabajadores y estudiantes) que se moviliza en transporte público, de una altísima rotación, sin reemplazos para personal con licencias y oriunda de diferentes zonas de nuestra provincia y país; todos estos factores que además podrían acentuar el riesgo para la población general.

La representación universitaria reitera lo ya manifestado en el encuentro del que participaron representantes de todas las unidades académicas y de todos los gremios, incluido COAD. La Universidad puso a discusión un protocolo de bioseguridad que garantice la posibilidad de acceder a los ámbitos edilicios con pautas y requerimientos claros para la toma de exámenes, no para el dictado de clases. La jurisdicción provincial aún no autorizó la apertura para toma de exámenes. Esto no limita la posibilidad de construir colectivamente decisiones en relación con otros aspectos del funcionamiento a partir de la apertura de los ámbitos físicos. Asimismo, la Universidad proveyó a todas las unidades académicas, escuelas medias y a COAD de un kit con los elementos de higiene y cuidado esenciales para el inicio de las actividades administrativas y desarrolla de forma continua una capacitación para el personal a los de tomar todas las medidas preventivas en el ámbito laboral.

La parte sindical reitera a su vez la necesidad de que se aclare la modalidad de solicitud de las licencias para personas con menores a cargo y que estén desarrollando tareas bajo la modalidad de teletrabajo. Asimismo, prever para el período presencial licencias para personas en grupos de riesgo, o que convivan o tengan a cargo personas en grupos de riesgo, o para aquellas personas que manifiesten no querer exponerse a situaciones de riesgo, sin que esto vaya en desmedro de los días estipulados para licencias por salud existentes.

La representación de la UNR reitera que en la última reunión virtual se indicó que toda solicitud de las y los docentes fuera elevada directamente a las autoridades de la Universidad, visto que no se contaba con el funcionamiento de mesa de entrada de los distintos ámbitos. A partir de la autorización provincial, se hace saber que a partir del lunes 8 de junio se reanudarán las actividades administrativas en todas las dependencias. Previa solicitud de turno, los docentes podrán presentar la justificación de inasistencia de acuerdo a la normativa vigente, por mesa de entrada de sus respectivas unidades académicas y de acuerdo a la modalidad que cada una de ellas establezca, tal como se había manifestado en anterior reunión paritaria.

2.- Crédito para docentes con dificultades económicas

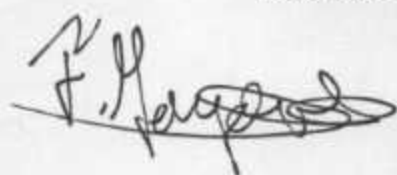
La parte sindical plantea que la actual situación de emergencia sanitaria y económica lleva a que un gran número de docentes haya visto afectada su situación financiera (16% de los docentes según una encuesta realizada por COAD). En reunión del 30 de abril el Consejo Directivo de COAD resolvió solicitar a UNR una línea de crédito a tasa 0% a comenzar a pagar en enero de 2021 para estos docentes.

Los representantes de la UNR manifiestan que por la normativa presupuestaria vigente la Universidad no está facultada para el otorgamiento de créditos con el presupuesto público, manifestando que existe la posibilidad de gestionar créditos a través de la Caja Complementaria. De todos modos, los representantes de la Universidad reiteran lo ya informado en la reunión virtual anterior en cuanto a las acciones desarrolladas para acompañar el difícil momento. La universidad implementó el Programa Conectar que le permitió a la fecha a 83 docentes acceder a un módem y servicios de internet por un año. También implementó el programa Compras Cooperativas, al que se inscribieron 180 docentes para acceder a productos de la canasta básica a bajo costo.

3.- Resolución CS 137/2019 y dictamen de Asesoría Jurídica N° 18779 del 3 de abril de 2019 sobre Expediente N° 524/2019.

Se realizó juicio académico según las previsiones de la Ordenanza CS N° 625 (vigente al momento de los hechos imputados, hoy dicha norma fue derogada y sustituida por Ordenanza CS N° 737), siendo la sanción impuesta una suspensión de seis meses. Este hecho entra en clara colisión con el Artículo 32) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, que limita la duración de la sanción de suspensión a treinta días. La parte sindical solicita que la sanción de suspensión por los hechos cometidos no sea mayor a 30 días en función del artículo 32 del CCT, al mismo tiempo que solicita la adecuación de la Ordenanza N° 737 al Convenio Colectivo de Trabajo.

Seguidamente mediante un dictamen de Asesoría Jurídica de la UNR se recomienda no prorrogar los cargos en posesión de la persona al momento de los hechos (de naturaleza temporarios y reemplazante), fundándose en la no posesión de título universitario emitido por autoridad competente. Tanto en el Art. 36° de la LES como la Ordenanza N° 524 (Reglamento para concurso de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1° categoría) establecen el principio de idoneidad para desempeñarse en el cargo. Al mismo tiempo, la estabilidad en sus cargos era hasta la sustanciación del debido concurso (en el caso de cargos temporarios, equiparados por acuerdo paritario de nivel particular a los cargos interinos) y mientras durara la causal que originó la vacancia transitoria, en caso del reemplazo. **La parte sindical** considera, conforme al dictamen jurídico, que el no poseer título emitido por autoridad competente no es motivo suficiente para incumplir con la estabilidad docente ya que es suplida esa carencia por el principio de idoneidad, y por lo tanto solicita se deje sin efecto la Resolución CS 137/2019.



chudis rolas



La **representación universitaria** entiende que el presente planteo no es competencia de la paritaria atento que no existe conflicto colectivo alguno. En el caso planteado se trata de una persona que se presentó a un procedimiento de selección interno invocando tener un título universitario que no ostenta, con lo cual además de lo reprochable de su accionar sancionado por el Tribunal Universitario, no cumple con los requisitos establecidos por el Ley de Educación Superior ni por el Estatuto ni los reglamentos vigentes. Respecto del pedido de modificación de la Ordenanza N° 737, se elevará un proyecto al Consejo Superior a los fines de su adecuación. En cuanto al pedido de dejar sin efecto la resolución C.S. n° 137/2019 resultan de aplicación las normas legales y reglamentarias correspondientes, debiendo orientar el pedido al órgano respectivo.

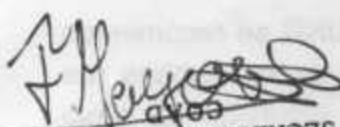
4.- La **representación sindical** reitera los reclamos realizados en relación con los siguientes puntos:

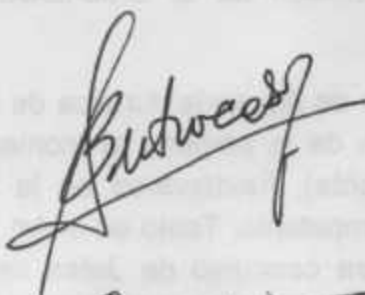
(a) Justificación de las bajas en el padrón de afiliadas y afiliados de abril 2020

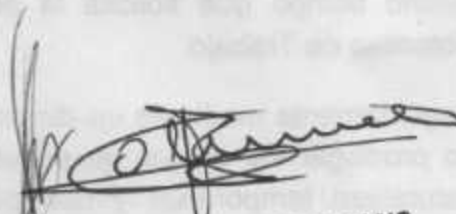
(b) Planta Docente de UNR actualizada completa, con fecha de alta, cargo, fecha de nacimiento y carácter del cargo

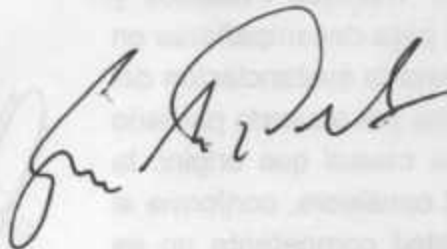
Sobre este punto la **representación universitaria** responde sobre el primer ítem. Asimismo informa que las actividades administrativas se encuentran suspendidas hasta el próximo lunes y que las prestaciones en la Universidad se han circunscripto a las consideradas esenciales durante todo el período desde la declaración del aislamiento social obligatorio, lo que ha impedido procesar la solicitud.

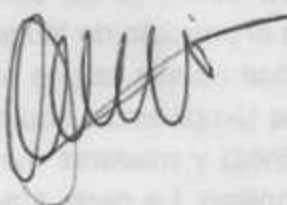
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13.30 horas.

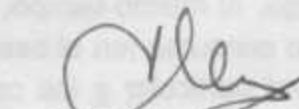

FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL




RODOLFO GALIANO
Sec. Gremial Coad






Luis Roca







Rosario, 25 de Agosto de 2020

El 18 de Agosto de 2020, en la sede gremial de COAD, se celebró una reunión paritaria de nivel particular. En la misma participaron el Rector Lic. Franco Bartolacci y lxs miembrxs paritarixs de la UNR, Claudia Voras y Luis Delannoy, y los miembros paritarixs de COAD, Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano. También asistieron al encuentro la Dra. Luciana Censi en calidad de asesora de COAD y el secretario general de la UNR José Goity.

En el actual contexto de pandemia, tanto docentes como autoridades de la UNR coincidimos en la necesidad de sostener la educación pública, atendiendo el impacto que el contexto genera sobre la comunidad universitaria. Para ello resulta necesario continuar garantizando el total respeto de los derechos laborales en el marco de las actividades académicas de acompañamiento pedagógico virtual implementado por nuestra universidad.

Las partes arribaron al siguiente acuerdo colectivo:

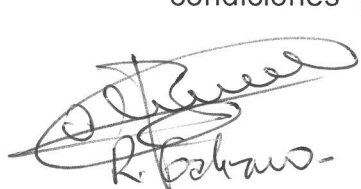
Vigencia. Las partes establecen condiciones que garantizan un piso de derechos para el trabajo remoto en el período excepcional producto de la pandemia.

Jornada laboral. La jornada laboral no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la dedicación semanal establecida para el cargo que detente cada docente, teniendo en cuenta el conjunto de las funciones que le corresponden. Se recomienda que las actividades frente a pantalla no superen más de cuatro horas continuas.

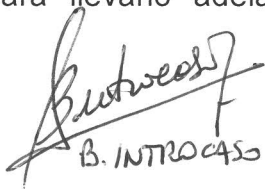
Derecho a la desconexión digital. Se priorizará una vía de comunicación institucional con lxs docentes de cada unidad académica, sin perjuicio de otros medios de comunicación alternativos que pudieran acordarse en cada caso. Elx docente tendrá derecho a no responder una comunicación institucional fuera del horario establecido para su jornada laboral.

Tareas de cuidados. Lxs docentes que acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de niñxs menores, personas con discapacidad o adultas mayores que requieran asistencia específica, tendrán derecho a solicitar una dispensa con goce de haberes de acuerdo a la legislación vigente o a coordinar una adecuación horaria (reducción, modificación, etc.) que concilie los trabajos de cuidado con las tareas laborales.

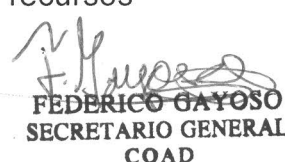
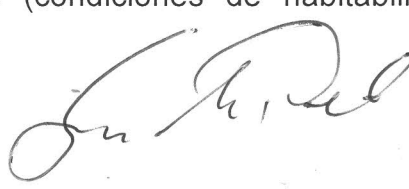
Voluntariedad y reversibilidad. Tal como establece la legislación vigente, el trabajo en modalidad remota debe ser voluntario y acordado con las y los trabajadores. Si algún o alguna docente considera que no están dadas las condiciones para llevarlo adelante (condiciones de habitabilidad, recursos



R. Galiano



B. INTROCASO



FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD

tecnológicos, personas a cargo) podrá no consentir en hacerlo en esta modalidad. Asimismo, el consentimiento dado para trabajar en esta modalidad podrá ser revocado por la o el trabajador en cualquier momento.

Acompañamiento. La UNR se compromete a continuar con la implementación de medidas y programas que contribuyan a paliar las necesidades de la comunidad docente en el marco de la pandemia.

Capacitación. La Universidad garantizará la continuidad de la capacitación de las y los docentes en el uso de nuevas tecnologías, brindando cursos y herramientas de apoyo. Esta capacitación no implicará una ampliación de su jornada laboral.

Derecho a la Intimidad. No podrá utilizarse ningún software u otra medida que tienda a afectar la intimidad de docentes.

Pertinencia de las tareas. Sólo son exigibles las tareas docentes que se establecen en el Convenio Colectivo de Trabajo, en el Decreto 1470/1998 y en la Ordenanza N° 744/19 de Carrera Docente.

Garantía de cobertura de riesgos de trabajo. A fin de tener la cobertura correspondiente conforme a la Ley de Riesgos de Trabajo 24557, la UNR notificará a la ART la nómina de docentes que hayan optado por realizar tareas remotas y el domicilio en el cual las realiza y notificar a las y los docentes la confirmación de esta cobertura durante este contexto de excepcionalidad. Las y los docentes que realicen sus tareas laborales en forma remota en un domicilio diferente al informado a la UNR deberán notificarlo a las autoridades respectivas a dichos efectos.

Evaluación de carrera docente. Se suspenderán las evaluaciones de carrera docente durante el período de pandemia. En las próximas evaluaciones de carrera docente no serán exigibles actividades correspondientes al año 2020.

Licencia especial. Las personas que estén siendo consideradas casos sospechosos, o a la espera del resultado de un test de hisopado o deban estar aisladas de su entorno, tendrán derecho a una licencia con goce de haberes hasta que se resuelva esa situación.

Actividades en las Unidades Académicas. Para que una o un docente realice alguna actividad académica en algún edificio de la UNR durante la pandemia, la misma deberá estar habilitada por las autoridades locales, provinciales, nacionales y/o universitarias que correspondieren.

Licencia Anual Ordinaria. Cualquier modificación que se disponga en los calendarios académicos vigentes no afectará el derecho a gozar de la licencia anual ordinaria prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo y Ordenanza N° 725 de UNR.



Four handwritten signatures are present at the bottom of the document. From left to right, they are: a signature with 'B. N. Mocho' written below it; a signature with 'R. Galiano' written below it; a signature with 'R. Galiano' written below it; and a signature with 'F. P. Lopez' written below it.

Información sobre Impuesto a las ganancias

Vista la dificultad manifestada por docentes para entender lo informado en las liquidaciones de impuesto a las ganancias - 4ta categoría relación de dependencia, procesadas por parte del agente de retención UNR y entregadas a las y los docentes alcanzados por tal impuesto, las partes acuerdan promover que, junto al recibo de sueldo, se adjunte también un detalle de cómo fue calculada tal deducción mensualmente. Para ello trabajarán en conjunto representantes de ambas partes.

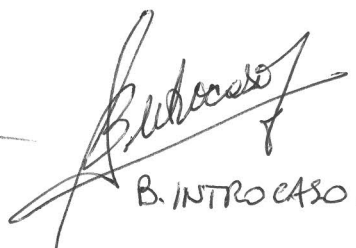
Información sobre Caja de Complementación

El rector se compromete a dar curso a la nota oportunamente enviada por COAD solicitando información respecto de la situación de la Caja de Complementación para Jubilados y Pensionados de la UNR

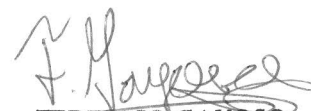
Pase a carrera docente por Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo

Respecto de la solicitud de COAD, la UNR entrega un informe detallando la situación de cada docente.


Luis Perdomo


B. INTROCASO.


H. Galizano.


FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD

A los 12 días del mes de noviembre de 2020 se reúnen en paritaria de nivel particular, por la parte empleadora UNR: el Rector Lic. Franco Bartolacci, el Secretario General José Goity y los miembros paritarios Claudia Voras y Luis Delannoy; por la parte sindical: los miembros paritarios de COAD Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, asesorados por la Dra. Luciana Censi y el Lic. Esteban Fridman, a efectos de tratar los siguientes temas:

1.- Decisión Administrativa 1995/2020

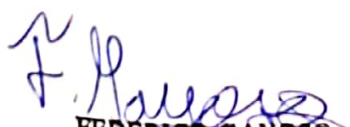
Atento a la publicación de la DA 1995/20, la **parte sindical manifiesta** la preocupación ante la posibilidad de realización de actividades académicas presenciales en el ámbito de la UNR sin que medien condiciones de seguridad y salud adecuadas en el marco de la actual emergencia sanitaria y sobre todo en el contexto de transmisión comunitaria transitado en nuestra localidad.

En este sentido el Congreso de Delegados llevado adelante el pasado 10 de noviembre resolvió que en este momento no están dadas las condiciones para abrir a actividades académicas presenciales los espacios de la UNR, resultando necesario un ámbito de discusión paritaria en el seno de la UNR y en cada unidad académica previo a resolver sobre alguna cuestión en particular. Al efecto peticiona nuevamente como imprescindible la constitución y/o funcionamiento del Servicio de Higiene y Seguridad y de Medicina en el Trabajo en el seno de la UNR (con asignación de profesionales, auxiliares, horas acordes al riesgo en cada unidad académica) cuya función es precisamente diseñar la política que en materia preventiva va a desplegar la UNR en cada proceso de trabajo que pretenda implementar en el marco de la actual pandemia. Asimismo peticiona se lleven adelante y se informe cómo se realizarán las capacitaciones para todo el colectivo trabajador sobre los protocolos que se establezcan, y quién será el responsable de su aplicación y cumplimiento en cada unidad académica.

Concretamente y como mandato del Congreso de Delegados, la parte sindical solicita que previo a la autorización de actividades académicas presenciales:

- Se reúnan las comisiones Covid de todas las unidades académicas con representación sindical, y se consensúen y aprueben protocolos específicos.


voras


FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD


Rodolfo Galiano

informe sobre las partidas presupuestarias con las que se garantizarán los acuerdos paritarios nacionales en cuanto a elementos de protección y cumplimiento de los protocolos.

Se garantice el personal para cumplir con cuestiones de higiene y administrativas necesarias para desarrollar tareas presenciales.

Se realice un relevamiento de las cátedras en cuanto a dispensas por pertenecer a grupos de riesgo o por tareas cuidado de personas de sus integrantes.

Se establezca la obligatoriedad de no asistir para las personas incluidas en grupos de riesgo.

La parte de la UNR manifiesta: que los distintos ítems indicados se aplican en las actividades que actualmente están en curso, de acuerdo a los protocolos ya aprobados y que se pondrán en funcionamiento en los aspectos puntuales en la medida que se resuelva el regreso a las actividades presenciales, las cuales no están previstas en lo que resta del corriente año, salvo en situaciones muy excepcionales, tal como se abordaron en la reunión. Para las acciones por unidad académica, cada Facultad cuenta con Comisión Covid y en breve se brindará el detalle de las comisiones CYAT por unidad académica. Asimismo informa que ya fue constituido el Servicio de Medicina del Trabajo y está en proceso de conformación el Servicio de Higiene y Seguridad.

Conforme lo expuesto, **las partes acuerdan** que, si existiera autorización de parte de las autoridades provinciales para la realización de actividades académicas presenciales, se abordarán las mismas en las Comisiones CYAT-Covid de la UNR y las del lugar de trabajo específico.

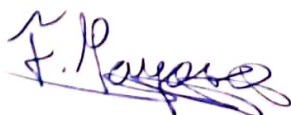
2.- Bono compensatorio por gastos de conectividad:

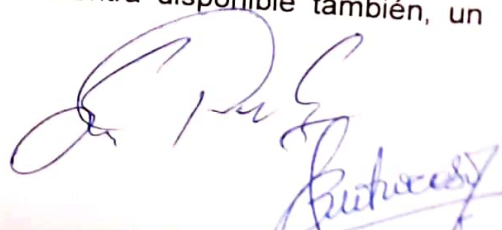
La parte sindical reitera el esfuerzo que lxs docentes venimos realizando desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio para sostener las actividades desde nuestras casas y con nuestros propios recursos económicos (computadoras, internet, datos). Expresa que durante estos meses la mayoría de lxs docentes ha tenido que actualizar sus equipos, invertir en insumos, y mejorar la conectividad entre otros gastos que no se encontraban previstos. En

tal sentido, y teniendo en cuenta tanto el Convenio Colectivo de Trabajo como toda la legislación vigente respecto de que es el empleador quien debe proveer a lxs trabajadorxs las herramientas necesarias para su trabajo, solicita a las autoridades el pago de un bono que permita mitigar la inversión realizada.

La parte de la UNR manifiesta: La universidad reconoce y valora la tarea realizada por su cuerpo docente durante la situación excepcional de pandemia, que ha significado una oportunidad para que nuestras y nuestros estudiantes hayan podido contar con el acompañamiento pedagógico virtual necesario, resguardando y preservando derechos en circunstancias tan excepcionales. Esa tarea se ha visto reflejada en los indicadores relativos a asignaturas dictadas, exámenes sustanciados y cantidad de graduadas y graduados. La universidad ha promovido una serie de acciones desde el Área de Bienestar para acompañar a toda su comunidad y, en particular también, al colectivo docente universitario. Entre ellas, apoyo para suplir las dificultades de conectividad de docentes, para lo cual se otorgaron a través del programa Conectar, módems con paquete de datos por un año cubiertos por la UNR a quienes lo solicitaron. También, la UNR suscribió convenios con el Banco Municipal y con la mutual de AMR para facilitar la adquisición de computadoras por parte de las y los docentes. Se implementó un sistema de compras comunitarias con un conjunto de alimentos perecederos y no perecederos provistos por cooperativas de la región a bajo costo para integrantes de la comunidad universitaria, lo que permitió garantizar un ahorro del 25 por ciento en cada compra. Este sistema va por la 5 edición y más de 6000 miembros de nuestra comunidad participaron hasta la fecha. Al mismo tiempo, se implementó el programa Volver Seguro, que garantizó alojamiento cubierto por la UNR por 15 días a docentes que regresaron de viajes al exterior y debían hacer la cuarentena obligatorio sin contar con posibilidad de hacerlo de manera segura en su domicilio. Este programa contó con asistencia psicológica y médica. Del mismo modo, se garantizó asistencia médica y seguimiento para quienes lo requirieran desde el Centro de Salud, y en un caso prácticamente aislado en el país, se garantizó hisopado gratuito al personal, afiliados a obra social y jubilados y jubiladas. Al mismo tiempo, se asistió económicamente a docentes que no pudieron regresar al país, en todos los casos en que fue solicitado. En materia de conectividad, se encuentra disponible también, un


Luis Vero


F. P. Riquelme


Riquelme

punto de conectividad instalado en la Sede de Gobierno de la universidad para el dictado de clases y otras tareas académicas, disponible para docentes y estudiantes que lo requieran. Sin perjuicio de lo actuado, la Universidad acompaña la solicitud ante las autoridades correspondientes.

3.- Reemplazos:

La parte sindical reitera la necesidad de que lxs docentes que deban pedir licencias con goce de haberes sean reemplazadxs. Refiere a la cantidad de casos en el actual contexto en que las tareas de cuidado y/o el aislamiento de algunxs integrantes de una cátedra por estar infectadxs o ser contactos estrechos de alguna persona infectada, han generado una sobrecarga laboral en compañerxs de trabajo, y sugiere pensar la posibilidad de comenzar por lo más urgente, considerando situaciones especiales para estos reemplazos.

La parte de la UNR manifiesta: que, como ya se acordó en la paritaria anterior, las solicitudes elevadas son analizadas y consideradas en cada caso el marco de los requerimientos y la factibilidad de su implementación.

4.- Aumento salarial del 7%

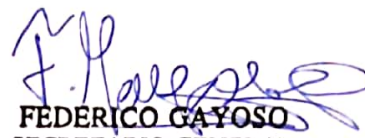
La parte sindical solicita el pago complementario de haberes a los docentes de la UNR con la liquidación correspondiente al aumento del 7% sobre los salarios de octubre acordado en la última paritaria entre las federaciones docentes y el Ministerio de Educación de la Nación. Se entiende que dicho aumento no pudo ser liquidado con los haberes de octubre, por los tiempos operativos que demandan dicha actualización, pero dado el gran retraso que tienen los salarios docentes en relación a la inflación, se solicita realizar la liquidación de manera urgente.

La parte de la UNR informa que el aumento se pagará con la liquidación del próximo salario debido a que, de acuerdo al momento en que se recibió la partida correspondiente, y por razones de ajustes requeridos por el sistema, el pago complementario saldría en la misma fecha que la liquidación ordinaria de los sueldos.

5.- Artículo 73° del CCT:

Atento que existen casos pendientes de resolución, **ambas partes acuerdan** integrar una comisión de trabajo para seguir avanzando en la resolución de los casos pendientes.


vras


FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD



